Sprilur

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL CONCURSO CONVOCADO POR SPRILUR, S.A. PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PARCELA 3 EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE XEY EN ZUMAIA.

Sprilur

1) ANTECEDENTES

El proyecto denominado “obras de Acondicionamiento de la parcela 3 en el polígono industrial de Xey en Zumaia” tiene por objeto definir las obras necesarias para poder sacar del riesgo de inundación la parcela 3, antigua parcela de Xey, del Polígono Industrial de Xey en Oikia Zumaia.

La parcela 3 se encuentra dentro de la mancha de 100 y 500 años de periodo de retorno. Por otro lado, la parcela de la antigua Xey (parcela 3) con respecto a la urbanización realizada durante los años 2007-2008 se encuentra a una cota inferior provocando que los accesos de la urbanización no sean cómodos y mucho menos idóneos.

El proyecto que se presenta servirá de soporte técnico para la elaboración de ofertas por parte de las empresas interesadas en la adjudicación de los trabajos, así como de documento de referencia para el contrato de construcción que se formalice posteriormente a la adjudicación de estos.

2) OBJETO DEL CONCURSO OBLIGACIONES Y COMPETENCIAS

El objeto del concurso es la adjudicación de los siguientes trabajos respecto del Acondicionamiento de la parcela 3 en el polígono industrial de Xey en Zumaia:

- Dirección Facultativa de la ejecución de las obras de Acondicionamiento de la parcela 3 en el polígono industrial de Xey en Zumaia
- Dirección de las obras de electrificación.
- Seguimiento del Control de calidad.
- Seguimiento del Plan de Gestión de Residuos.
- Certificación de la correcta aplicación de las medidas derivadas de las Guía para la Construcción Sostenible.
- Vigilancia Medioambiental de la obra, conforme al Pliego de Condiciones Técnicas.

Son obligaciones del/ de la técnico/a Jefe/a de Unidad:

a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.

b) Verificar el replanteo y la adecuación de la estructura proyectada (contención) a las características geotécnicas y geofísicas del terreno.

c) Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

d) Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.

e) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

f) Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

Son obligaciones del/ de la técnico/a Supervisor/a de Obra:

a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.

b) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.

c) Supervisar y hacer el seguimiento de la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones de la dirección de obra.

d) Colaborar en la redacción de las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.

e) Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.

e) Elaborar y suscribir un informe final que recoja el asesoramiento prestado durante la obra que se deberá anexar a la documentación de la obra ejecutada que se entregará al promotor.

3) CONDICIONES Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS QUE SE DEBERÁN EJECUTAR PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO

Para el desarrollo de estos trabajos se tendrá en cuenta, el contenido de todas las normas legislativas y prescripciones técnicas de obligado cumplimiento que resulten de aplicación, así como verificar los datos urbanísticos y el estado actual del planeamiento.

En la medida de lo posible, se tendrán en cuenta criterios de sostenibilidad y protección ambiental.

Para la realización de los presentes trabajos, se atendrá en todo momento a las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, su Carátula y el Modelo de Contrato del procedimiento de licitación.

3.1) DIRECCIÓN FACULTATIVA EN LAS OBRAS

3.1.1 TRABAJOS PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS

a) Estudio del proyecto de urbanización y demás documentación a aportar por la propiedad.

b) Asistencia y firma del Acta de Replanteo, así como la realización de los trabajos precisos, previos al inicio de las obras. La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de adjudicación de las obras. No podrán iniciarse las obras sin que se haya extendido Acta de Replanteo, ni cuando se hagan constar en ella reservas que se estimen fundadas, en cuyo caso se suspenderá temporalmente la iniciación de las obras o se acordará la suspensión definitiva.

c) Aprobación o ajuste, junto con el contratista adjudicatario, del Plan de Obra.

d) Revisión del Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición, elaborado por el Contratista y la emisión del correspondiente informe por parte de la Dirección Facultativa, en un plazo máximo de 10 días, de tal forma que pueda estar aprobado dicho plan antes del inicio de la obra.

e) Realización de cuantas tramitaciones administrativas sean necesarias para el inicio de las obras, en cumplimiento de la legislación vigente.

Verificará que la empresa contratista de las obras cumple con sus obligaciones en la materia.

3.1.2 TRABAJOS A REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

a) Desarrollo de las labores precisas (Estudios, Proyectos, etc.) para la realización de la Dirección de Obra.

b) Control y dirección continua de la ejecución de las obras, asegurando la calidad de las mismas.

Coordinación continua con la empresa contratista adjudicataria de la ejecución de las obras.

Las visitas periódicas serán, como mínimo, de una vez por semana, y en cualquier caso la presencia será constante en las fases críticas, sin perjuicio de la presencia física que sea necesaria de otro personal que deba ser puesta a disposición del contrato. Se dejará constancia de todo ello en el Libro de Órdenes.

c) Sin perjuicio de que hayan de realizarse otras visitas complementarias, se acordarán un día y hora concretos a la semana para las visitas de obra, a las que podrán asistir los representantes de la Propiedad.

d) La Dirección Facultativa de la obra será la encargada de redactar las Actas de Reunión de Obra, que reflejaran el contenido y resultado de las visitas, así como de las reuniones y sesiones de trabajo que se realicen, para lo que será necesario, el Libro de Órdenes, y el Libro de Incidencias de Seguridad y Salud.

e) Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado o modificaciones debidamente autorizadas por la Propiedad.

f) Comprobar que los medios personales y materiales del Contratista, así como sus medidas de control y procedimientos garantizan la calidad exigida en las especificaciones del Proyecto o del Contrato.

g) Garantizar el cumplimiento del Programa de Trabajos y por tanto los plazos de Ejecución, parciales y totales del mismo.

h) Garantizar el cumplimiento del Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición, así como asegurar mediante la documentación acreditativa correspondiente su correcta gestión.

i) Redacción de informes mensuales de la obra sobre la marcha constructiva y económica de la obra, además de la emisión de aquellos otros informes complementarios que, sobre cualesquiera otros aspectos relacionados con las obras (incidencias, modificaciones, precios, etc.), sean requeridos por la Propiedad.

j) Emisión, Control y Firma de certificaciones mensuales.

k) Proponer las actuaciones procedentes para obtener, de los Organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas, y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.

l) Seguimiento del Programa de Control de Calidad.

m) Redacción y seguimiento del preceptivo Plan de Vigilancia Ambiental. Realización de los informes preceptivos, atendiendo especialmente la problemática de carácter medioambiental, juntamente con las posibles demandas de terceros afectados.

o) Estudio de las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, proponiendo soluciones alternativas a la Propiedad.

p) Cumplimentación del Libro de Órdenes y/o las Actas de Reunión de Obra. Complementariamente, se llevará un Libro de Incidencias en el que se reflejarán diariamente las incidencias más destacadas en cualquiera de los aspectos de la obra.

3.1.3 TRABAJOS PREVIOS A LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS

a) Asistencia y firma del acta de Recepción de las Obras, incluyéndose la redacción de un informe previo a la recepción.

b) Elaboración de la certificación final de las obras en el plazo máximo de un mes a tras la efectiva terminación de las obras.

c) Acreditación de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición.

d) Redacción de la documentación fin de obra, una vez recibidas estas, recogiendo la documentación completa de las obras, tal y como han sido realmente ejecutadas, recabando para ello los datos aportados por el Contratista al efecto.

Constará dicha documentación de los siguientes documentos:

1. Memoria, en la que se incluirá el historial y las incidencias de la obra.
2. Anexos a la Memoria, que contendrá copia del Acta de Recepción, del Libro de Órdenes y Visitas y del Libro de Incidencias.
3. Planos "As Built" finales de la obra.
4. Libro de Control de Calidad, incluyendo una memoria, los ensayos, análisis y pruebas realizadas y el control de documentos y fichas técnicas.
4. Liquidación Económica Final Valorada de las Obras.

e) En general, cuantas obligaciones sean inherentes a la dirección facultativa de las obras.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, la Dirección de la Obra redactará un informe sobre el estado de las mismas y si éste fuera favorable, la empresa contratista quedará relevada de toda responsabilidad procediéndose a la liquidación del contrato y a la devolución de la garantía.

En el caso que el informe no fuera favorable y que los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, la Dirección de Obra procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido.

3.1.4 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

A lo largo de la obra será necesario realizar determinadas actividades complementarias en diversos aspectos como pueden ser el ajuste de detalles del proyecto al terreno, interpretación y definición de detalles constructivos, etc.

La empresa adjudicataria estará obligada a desarrollar estos trabajos, para lo que dotará al equipo técnico del personal y medios necesarios para llevarlos a cabo.

Entre estos trabajos se pueden citar los siguientes:

- Interpretación y definición de detalles del Proyecto.
- Apoyo en la definición de los cambios de obra de pequeña entidad que prácticamente no modifican el plazo ni el presupuesto, actualizando o elaborando los nuevos planos de obra y efectuando tomas topográficas de detalle, si fueran necesarias.
- Trabajos adicionales necesarios para la reposición de servicios, planos, cálculos, valoración, etc.
- Realización de estudios o informes sobre aspectos geotécnicos, estructurales, instalaciones, o de cualquier tipo que sea necesario.

Durante su ejecución o una vez finalizadas las obras el adjudicatario prestará su colaboración y aportación de datos para recomendaciones sobre temas técnicos o administrativos que pudieran ser revisables en el futuro.

3.1.5 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO

En cualquier caso, deberán adscribirse a la ejecución de los servicios, como mínimo, los siguientes recursos humanos:

a) Un/una profesional que se encargará de la Dirección Facultativa de las obras: Deberá ser técnico superior con conocimientos en obra civil e instalaciones en el ámbito de la ingeniería hidráulica, movimiento de tierras y urbanización. Deberá acreditar experiencia

laboral como asistencia técnica en al menos 1 obra de características similares, ejecutada o adjudicada su dirección en los últimos 3 años y cuyo presupuesto de ejecución material haya sido superior a 850.000 EUROS.

Su dedicación será de la menos un 25% de la jornada laboral anual durante toda la obra.

b) Un/una profesional que se encargará de la Dirección de Ejecución material de las obras: Deberá ser Técnico medio con conocimientos en obra civil e instalaciones en el ámbito de la ingeniería hidráulica, movimiento de tierras y urbanización. Deberá acreditar experiencia laboral en la asistencia técnica al menos 1 obra de características similares, ejecutada o adjudicada su dirección en los últimos 3 años, y cuyo presupuesto de ejecución material haya sido superior a 850.000 EUROS.

Su dedicación será de la menos un 50% de la jornada laboral anual durante toda la obra.

c) Ingeniero técnico Topógrafo que haya realizado trabajos de control de replanteo, excavación, cimentación, comprobación de trazado en obra civil y experiencia laboral superior a tres años en este tipo de obras.

Su dedicación será disponibilidad absoluta según necesidades.

d) Vigilante de Obras, para el seguimiento y control de obras. Con experiencia laboral en la asistencia técnica de al menos 1 obra de características similares, ejecutada o adjudicada su dirección en los últimos 3 años, y cuyo presupuesto de ejecución material sea superior a 850.000 EUROS.

Su dedicación será de la menos un 50% de la jornada laboral anual durante toda la obra.

e) Oficina técnica y administrativa.

El licitador deberá indicar en su oferta si el personal adscrito forma parte de su plantilla o no y, en su caso, los compromisos o acuerdos alcanzados para su adscripción al servicio caso de resultar adjudicatario debiendo concretar, al menos, los siguientes aspectos:

a. Nombre subcontratista.
b. Trabajos objeto de subcontratación.
c. Porcentaje que representa la subcontratación respecto del total del contrato.